



VISTOS:

El Expediente N°SGGRD020240000027-2024 que contiene la Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MPCP, de fecha 23/01/2023; Resolución de Alcaldía N°659-2023-MPCP, de fecha 11/10/2023; Informe N° 000007-2024-MPCP/SGGRD, de fecha 08/01/2024; el Informe N°000005-2024-MPCP/ALGSTU, de fecha 12/01/2024; y, el Informe Legal N° 018-2024-MPCP-GM/GAJ de fecha 18/01/2024, y, demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MPCP, de fecha 23 de enero del 2023, se resuelve en su Artículo Segundo.- **CONSTITUIR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023 – 2026, designándose como Presidente a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y como Secretario Técnico al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la MPCP, dando cumplimiento a la normativa legal vigente Ley N°29664, Ley que crea al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°659-2023-MPCP, de fecha 11 de octubre del 2023, se resolvió en su Artículo Primero. - **MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°084-2023-MPCP de fecha 23 de enero de 2023, que constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026, con la incorporación de nuevos miembros;

Que, mediante Informe N° 000007-2024-MPCP/SGGRD de fecha 08 de enero del 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita al Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano incluir al Coordinador del Sistema de Atención Móvil de Urgencias SAMU – DIRESA Ucayali como miembro de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, toda vez que dicho sistema cumple con el apoyo de primera respuesta ante la ocurrencia de emergencias por desastres; y, tiene como finalidad coadyuvar esfuerzos y estrategias para el fortalecimiento de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la Gestión Reactiva de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N°000005-2024-MPCP/ALGSTU, de fecha 12 de enero del 2024, el Área Legal de la Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, informa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, respecto a la solicitud de inclusión de miembro en la Plataforma Provincial de Defensa Civil, en la que concluye que resulta viable Aprobar la Incorporación, del COORDINADOR DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS SAMU- DIRESA UCAYALI, a la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Proveído N°000079-2024-MPCP/GM-GSCTU de fecha 15 de enero del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de atender lo solicitado previa evaluación y análisis legal al caso sub materia;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ha sido constituida mediante Resolución de Alcaldía N°084-2023-MPCP de fecha 23 de enero de 2023, quedando conformada mediante Resolución de Alcaldía N°659-2023-MPCP, de fecha 11 de octubre del 2023, en el cual, se tiene que dentro del proceso de constitución y conformación no se ha consignado al Coordinador del Sistema de Atención Móvil de Urgencias SAMU – DIRESA Ucayali, para ser miembro de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; toda vez que, dicho sistema de Atención Móvil de Urgencias brinda apoyo de primera respuesta ante la ocurrencia de emergencias por desastres;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la



¡Para servirte mejor!

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023 – 2026

generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, es preciso indicar que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e Integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, por otro lado, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI, conforme se señala en el tercer párrafo del punto V de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM del 10/07/2013, (en adelante los lineamientos);

Que, además, el numeral 6.1.2 de los lineamientos, establece que la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial – PDCP, El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere;

Que, visto los antecedentes y efectuado el análisis del marco legal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N°X018-2024-MPCP-GM/GAJ de fecha 18/01/2024, concluyendo: a) **MODIFICAR** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°659-2023-MPCP de fecha 11 de octubre de 2023, que conforma la Plataforma de Defensa Civil de Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, b) **DISPONER** que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°659-2023-MPCP, de fecha 11 de octubre del 2023, conserve su literalidad y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se opongan a la presente;

Que, en el caso concreto es preciso indicar, que las áreas intervinientes se hacen responsables del contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, en virtud de cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal en la verificación que el expediente cuente con el sustento Técnico y Legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, de acorde con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en virtud de las facultades conferidas por lo dispuesto en el Artículo 20° inc. 6 y lo establecido en el artículo 43° la referida ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°659-2023-MPCP de fecha 11 de octubre de 2023, que conforma la Plataforma de Defensa Civil de Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; con la incorporación de nuevo miembro, quedando conformado de la siguiente manera:

01	Alcalde(sa) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	Presidente
02	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
03	Sub Prefecto Provincial de Coronel Portillo	Miembro
04	Comandante de la IV Zona Naval	Miembro
05	Comandante del ALA Aérea N° 04	Miembro
06	Comandante del Comando de Asentamiento Rural Pucallpa - Ejército Peruano	Miembro
07	El Jefe de la Región Policial de Ucayali	Miembro
08	Jefe de la Capitanía Fluvial de Pucallpa – DICAPI	Miembro
09	Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali	Miembro
10	Jefe de la Oficina Defensorial de Ucayali	Miembro



11	Fiscal de Prevención del Delito de la Provincia de Coronel Portillo	Miembro
12	Un representante de la Corte Superior de Justicia de Ucayali	Miembro
13	Jefe de la Sede Agraria de Coronel Portillo	Miembro
14	Director de la Red de Salud de Coronel Portillo	Miembro
15	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo	Miembro
16	Gerente General de Electro Ucayali	Miembro
17	Gerente General de EMAPACOPSA	Miembro
18	Director de la Autoridad Regional Ambiental – ARAU	Miembro
19	Comandante Departamental del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú	Miembro
20	Jefe de la Dirección de Transporte Acuático	Miembro
21	Presidente de la Cámara de Comercio Industrias y Turismo de Ucayali	Miembro
22	Jefe del Organismo Superior de la Inversión de la Energía y Minería – Zona Pucallpa (OSINERGMIN)	Miembro
23	Presidente de la Cruz Rojas Peruana Filiar Coronel Portillo	Miembro
24	Jefe del Instituto de Medicina Legal de Ucayali	Miembro
25	Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali	Miembro
26	Coordinador del Sistema de Atención Móvil de Urgencias SAMU- DIRESA Ucayali	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°659-2023-MPCP, de fecha 11 de octubre del 2023, conserve su literalidad y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Documento firmado digitalmente

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

